

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 002/2015 EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS "EMAVIAS"

La Paz, 24 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

VISTOS.-

El Informe GG N° 62/2015 de 22 de abril de 2015; Informe Técnico GAF – 328/2015 de 22 de abril de 2015; Informe Legal GG-AL EMAVIAS N° 045/2015 de 24 de abril de 2015; y demás antecedentes.

I.- ÁMBITO DE COMPETENCIA.-

Que, mediante art. 1 de la Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 862/2006 de fecha 22 de diciembre de 2006, se crea la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVIAS", como empresa pública municipal de carácter descentralizado, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía técnica y administrativa, bajo tuición del Gobierno Municipal de La Paz, en cumplimiento a los arts. 111 al 114 de la Ley de Municipalidades de fecha 28 de octubre de 1999.

Que mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 280/2011 de fecha 13 de junio de 2011 se aprueba el nuevo Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS), en sus IV Capítulos, 33 Artículos y una Disposición Final Única.

II.- ANTECEDENTES.-

Que a través de Resolución de Directorio N° 008/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVIAS" correspondiente a la gestión 2015, por un monto total de **Bs89.250.000,00.- (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que mediante informe GG N° 62/2015 de fecha 22 de abril de 2015, el Asesor de Planificación y Desarrollo Organizacional hace conocer al Dr. Martín Fabbri Zeballos, Gerente General de EMAVIAS, que el Presupuesto del Plan de Inversión se mantiene en Bs4.329.830 (Cuatro Millones Trescientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta, 00/100 Bolivianos), realizándose modificaciones al interior del grupo presupuestario 40000 (Activos Reales), señalando a la vez que los equipos que se incluyen en el nuevo plan de inversión, responden a necesidades de equipamiento que no pudieron ser atendidas en la gestión 2014. Por otra parte señala que las modificaciones al interior del grupo 40000 no alteran los objetivos específicos de gestión formulados para la gestión 2015 y que con la actual modificación del Plan de Inversión se pretende mejorar la productividad de la Empresa.

Que a través de informe técnico GAF – 328/2015 de fecha 22 de abril de 2015, emitido por la Responsable de Presupuestos de EMAVIAS, informa que el citado informe contempla Traspasos Presupuestarios al interior del Presupuesto Aprobado de Recursos por Bs8.185.308 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS) y al interior del Presupuesto de Gastos por un importe de Bs3.756.141.- (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), sin modificar el

Calle Choqueyapu s/n, zona Achachicala - Las Nieves
Teléfonos: (591-2) 2301292 - 2301294
2301245 - 2301370
La Paz - Bolivia



Presupuesto Aprobado de Bs89.250.000 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), informando asimismo que los Traspasos Presupuestarios se realizan en virtud a la necesidad de reasignar recursos al interior del presupuesto aprobado a fin de viabilizar el pago de la deuda pública, y ejecutar el plan de inversiones.

Que mediante Informe Legal GG-AL EMAVIAS N° 045/2015 de 24 de abril de 2015, se concluye que los Traspasos Presupuestarios que contemplan Traspasos Presupuestarios al interior del Presupuesto Aprobado de Recursos por Bs8.185.308 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS) y al interior del Presupuesto de Gastos por un importe de Bs3.756.141 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), sin modificar el Presupuesto Aprobado de Bs89.250.000 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con el fin de reasignar recursos al interior del presupuesto aprobado a fin de viabilizar el pago de la deuda pública, y ejecutar el plan de inversiones, están enmarcados en la normativa pertinente, recomendando la remisión de los antecedentes a consideración del Directorio.

Que en fecha 24 de abril de 2015, a horas 09:00 am., se llevo a cabo la reunión de Directorio, en la que se dieron a conocer los puntos expuestos en la presente resolución, determinando la aprobación de todos los puntos solicitados.

III.- MARCO NORMATIVO.-

Que, el artículo 8 de la Ley 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, se establece que: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 dispone en su Art. 6 (PRESUPUESTO MUNICIPAL) parágrafo I: "El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. Disponiéndose en el parágrafo II del mencionado artículo que el Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado".

Que, el Decreto Supremo 29881 de fecha 7 de enero de 2009, en su Art. 8 dispone que la aprobación de las modificaciones presupuestarias se realizara mediante "Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta".

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante R.S. 225558 de fecha 1 de diciembre de de 2005, en su Art. 26 parágrafo I dispone que "cada entidad y órgano público deberá elaborar el cronograma de ejecución de gastos, a nivel agregado o institucional, y en detalle o por categoría programática, identificando: a) Las fuentes de financiamiento y organismos financiadores; b) Las partidas de gasto; c) Los cronogramas mensuales de desembolso; d) Otra información que se considere relevante".

